

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Nº10 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las actas de las sesiones celebradas los días: Acta de la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés y acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobadas por unanimidad el acta de la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, así como el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

2º.- EXPEDIENTE 12935/2023. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ZONAS RECREATIVAS MUNICIPALES. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 11 de julio de 2023, se incoó expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa **“POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ZONAS RECREATIVAS MUNICIPALES”**”.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió por parte de la Secretaria Municipal, el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió por parte de los servicios municipales competentes, el correspondiente Informe Técnico-Económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió por parte de la Intervención Municipal, el informe sobre la aprobación de la Tasa.

Visto el proyecto de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, elaborado por los Servicios Municipales de Hacienda.

Visto que con fecha 12 de julio de 2022, se emitió informe propuesta de acuerdo para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal objeto del presente expediente.

Por todo ello, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa **“POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ZONAS RECREATIVAS MUNICIPALES”**, concretamente, *con la redacción que a continuación se recoge:*

“Artículo 1. Fundamento y naturaleza. *La presente Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en conforme a lo previsto en el artículo 20 del mismo, establece la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ZONAS RECREATIVAS MUNICIPALES.***



Artículo 2.- Hecho Imponible. El presupuesto de hecho imponible que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: barbacoas, mesas y bancos de las zonas recreativas municipales, entre las que destaca en la actualidad, las zonas recreativas municipales, previsto en artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. También se considerará hecho imponible la utilización de las instalaciones en los supuestos en que alguna entidad, pública o privada, solicite el uso de las instalaciones, donde cabrá la posibilidad de suscribir un convenio específico que regule las particularidades a que se sujetará su utilización.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o resulten ser beneficiarias o afectadas por el servicio que presta la entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables. En materia de responsables se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria, así como a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.- Cuota Tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por la tasa por utilización de las instalaciones de las zonas recreativas municipales es la siguiente:

	Cuota Tributaria
Lunes a jueves no festivos, ni vísperas de festivos	gratuito
Viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos y festivos.	20€/día por mesa

Artículo 7.- Normas de Gestión. En cuanto a las normas de uso,



disfrute, gestión, funcionamiento y control de las zonas recreativas municipales, entre las que destaca en la actualidad, el Área Recreativa Huertas del Rey de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, sito en el Barranco de Gáldar y, la correcta utilización y conservación de sus elementos constituyentes, tanto materiales como naturales, así como para ordenar el uso y disfrute de la misma por los usuarios; se estará a lo preceptuado en el Reglamento aprobado a tal efecto y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas nº 26 del miércoles 2 de marzo de 2022.

En cuanto a la gestión de la tasa derivada de la presente Ordenanza Fiscal:

- Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de éstas se le aplicará la sanción correspondiente.

- Las personas que hayan liquidado la correspondiente tasa, tendrán preferencia a la hora de utilizar las mismas.

- Los usuarios de las instalaciones serán los responsables de aquellos desperfectos o daños que se produzcan en éstas durante el horario que se les haya autorizado siempre que aquellos les sean imputables, debiendo, en consecuencia hacerse cargo del importe de la reparación de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar en las instalaciones correspondientes durante el periodo de tiempo asignado. Dicha obligación de sufragar la reparación de los daños ocasionados que les sean imputables será exigible con independencia de las sanciones administrativas que se les pudieran imponer conforme a la presente Ordenanza.

- El orden de preferencia en la asignación de las instalaciones será por riguroso orden de solicitud de las mismas.

- Sólo se podrá autorizar a utilizar las instalaciones a aquellas personas que efectivamente vayan a disfrutar de las mismas. Esta autorización será personal e intransferible, no pudiendo cederla a ninguna otra persona. Por ello, deberá ser ésta quien realmente haga uso de las instalaciones.

En cuanto al régimen sancionador por el uso, funcionamiento, gestión y disfrute de las zonas recreativas municipales, será de aplicación lo estipulado en los arts. 33 y ss. de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS.**

Artículo 8.- Devengo. El devengo se producirá de forma simultánea con la utilización de las instalaciones municipales de las áreas recreativas municipales (barbacoas, mesas y bancos).



Artículo 9.- Declaración e ingreso.

1. Las cuotas exigibles por la utilización de las instalaciones municipales se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. La recaudación de las tarifas se realizará a través del sistema de pago electrónico establecido en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar.

Una vez abonado el importe de la tasa, se expedirá un recibo, exclusivamente válido para el día de la reserva, que deberá ser entregado al vigilante en la propia área recreativa.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones. En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 11.- Legislación Aplicable. En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Ley de modificación del Régimen Legal de las Tasa Estatales y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.- La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedeelectronica.es/transparency>].».

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”



Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa “**POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ZONAS RECREATIVAS MUNICIPALES**”, con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://galdar.sedelectronica.es/transparency](https://galdar.sedeelectronica.es/transparency)].».

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- EXPEDIENTE 12943/2023. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió por parte de la Secretaria Municipal, el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de julio de 2023, se emitió por parte de los servicios municipales competentes, el correspondiente Informe Técnico-Económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.



Visto que con fecha 13 de julio de 2022, se emitió por parte de la Intervención Municipal, el informe sobre la aprobación de la Tasa.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, elaborado por los Servicios Municipales de Hacienda.

Visto que con fecha 13 de julio de 2023 se emitió informe propuesta por parte de la Secretaría Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

SEGUNDO. La doctrina aplicable es la siguiente:

— Sentencia del Tribunal Supremo de 15/1/1998 (RJ 1998/791).

— Sentencias del Tribunal Constitucional 185/1995 y 233/1999.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta; se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa **“POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, concretamente, *con la redacción que a continuación se recoge:*

“Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización Cementerio Municipal”, concretamente, para dar cabida a nuevas soluciones como los columbarios, con la intención de reducir en la medida de lo posible el consumo de suelo para la construcción de nichos.

Para ello, se propone la siguiente modificación en el artículo 7 Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor, que fue publicada en el BOP Las Palmas nº 26 del miércoles 1 de marzo de 2000 y, modificada posteriormente mediante publicación en el BOP Las Palmas nº 4 de fecha 6 de



enero de 2012.

Regulación vigente

Artículo 7. Cuota Tributaria

- Nichos y parcelas

- **Venta: 776,81€**
- **Compra para uso inmediato y por razón de imperiosa necesidad: 324,71€**
- **Venta nicho osario: 31,07€**

- Colocación de lápidas, cruces, etc.

- **Lápida en nicho: 19,30€**
- **Lápida sobre fosa: 16,08€**
- **Inscripción en mausoleo: 16,08€**
- **Instalación de cruz y otros signos: 8,36€**

- Otras actuaciones

- **Inhumaciones: 36,98€**
- **Cambios de restos en nichos: 36,98€**
- **Apertura de nichos: 36,98€**
- **Cambio de restos en fosa o apertura de ellos: 8,04€**
- **Servicio de tanatorio 24 horas: 93,22€**
- **Derechos de título: 9,63€**
- **Cualquier otra licencia o título independiente de los costos básicos de ejecución, si son realizados por la administración, a razón de: 6,22€**

Regulación propuesta

Artículo 7. Cuota Tributaria

- Nichos y parcelas

- **Venta: 776,81€**
- **Compra para uso inmediato y por razón de imperiosa necesidad: 324,71€**
- **Venta nicho osario: 31,07€**
- **Venta de columbario: 450€**

- Colocación de lápidas, cruces, etc

- **Lápida en nicho: 19,30€**



- **Lápida sobre fosa: 16,08€**
- **Inscripción en mausoleo: 16,08€**
- **Instalación de cruz y otros signos: 8,36€**

- Otras actuaciones

- **Inhumaciones: 36,98€**
- **Cambios de restos en nichos: 36,98€**
- **Apertura de nichos: 36,98€**
- **Cambio de restos en fosa o apertura de ellos: 8,04€**
- **Servicio de tanatorio 24 horas: 93,22€**
- **Derechos de título: 9,63€**
- **Cualquier otra licencia o título independiente de los costos básicos de ejecución, si son realizados por la administración, a razón de: 6,22€**

Entrada en vigor. - La presente modificación de la Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://galdar.sedelectronica.es/transparency](https://galdar.sedeelectronica.es/transparency)].».

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza



Fiscal reguladora de la Tasa “**POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**”, con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://galdar.sedelectronica.es/transparency](https://galdar.sedeelectronica.es/transparency)].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º.- EXPEDIENTE 12898/2023. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVE DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS POR SUSPENSIÓN DEL APARTADO 6.11. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la suspensión del apartado 6.11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos,

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 25 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se publicó la aprobación definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.



En dicha modificación, se establecía en su apartado 6.11 el abono para la práctica de la actividad de Taekwondo:

- Adultos: 20€
- Menores: 15€

Visto que con fecha 25 de mayo de 2023, se firma CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO KIM GÁLDAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRACTICA DEL TAEKWONDO, HAPKIDO Y OTRAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LAS ARTES MARCIALES”, EN EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO Y GRATUITO DE INSTALACIÓN CONFORMADA POR EL GIMNASIO MUNICIPAL DE TAEKWONDO. En dicho Convenio se establecía entre otros, lo siguiente:

Los precios del Servicio, para los usuarios de escuela municipal de taekwondo serán los establecidos en la correspondiente ordenanza municipal en vigor en cada momento para la actividad denominada y conocida tradicionalmente como escuela municipal de taekwondo (formación de personas hasta 12 años). En la actualidad, los citados precios son los siguientes:

Matrícula

- a) Por abonado 30€*

Mensualidad

- b) Menores hasta 12 años (inclusive) 15€*

Visto que con fecha 13 de julio de 2023 se firma informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de julio de 2023 se emite informe propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La propuesta de suspensión del apartado 6.11 de la



ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos se circunscribe al régimen jurídico de aprobación de ordenanzas fiscales establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que prevé, asimismo, la posibilidad de que las mismas sean suspendidas.

SEGUNDO. El art. 17 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, se refiere a aprobación, modificación o, incluso derogación de las ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo. Evidentemente, no contempla la suspensión de la aplicación de la ordenanza fiscal, pero, en mi opinión, el que puede lo más puede lo menos, de tal manera que si es posible suprimir el tributo, también considero posible que se suspenda temporalmente la aplicación del tributo, de tal manera que la Ordenanza fiscal no surta sus efectos, no se aplique.

A mi juicio, esta suspensión temporal de la ordenanza implica una modificación de la misma, porque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.c) TRLRHL, la ordenanza fiscal debe contener “la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación”; por tanto, la suspensión de la ordenanza supone una modificación de su aplicación, por lo que debe tramitarse como una modificación de la Ordenanza.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suspensión del apartado 6.11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos, por los motivos ya fundamentados.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el Acuerdo de suspensión del apartado 6.11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la suspensión del apartado 6.11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos, por los motivos ya fundamentados.



SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el Acuerdo de suspensión del apartado 6.11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios que derive de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- EXPEDIENTE 13196/2023. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL APROBADA PARA EL EJERCICIO 2023. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO. Visto que la plantilla orgánica aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, fue elevada a definitiva por no haberse presentado alegaciones durante el plazo que estuvo expuesta a la preceptiva información pública.

SEGUNDO. Visto que con fecha 12 de abril de 2023, ya se procedió a la publicación en el BOP Las Palmas nº 44, de una 1ª modificación de la plantilla orgánica de personal aprobada para el ejercicio 2023.

TERCERO. Visto el informe/memoria justificativa presentada por la concejal delegada de recursos humanos de fecha 18 de julio de 2023, en la que se propone:

En la actualidad se hace necesario llevar a cabo una 2ª modificación, con la intención de mantener actualizada a lo largo del ejercicio la plantilla orgánica de personal. El objeto de la presente propuesta es la de proponer una serie modificaciones de plazas existentes en la plantilla aprobada para el ejercicio 2023, dada la necesidad existente en la estructura organizativa actual de recursos humanos de este Ayuntamiento.

PRIMERO.- Las plazas afectadas en esta modificación, tienen la siguiente calificación en la actual plantilla vigente.

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Policía	37	5	C1	17



Auxiliar Administrativo	7	2	C2	16
-------------------------	---	---	----	----

SEGUNDO.- La propuesta que se pretende aprobar y, que a continuación, quedará debidamente motivada, estaría fundamentada en los siguientes cambios:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- En relación con las plazas de policías, proceder a la actualización de las vacantes existentes. **tres plazas (3)** de policías locales, al haber obtenido plaza en otro Ayuntamiento de la isla (2 plazas) y por situación de incapacidad (1 plaza).
- Proceder a la amortización de las **dos plazas (2)** de Auxiliar Administrativo, de conformidad con las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.

TERCERO. - En base a lo expuesto anteriormente, la propuesta de modificación de la plantilla daría origen a los siguientes cambios:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Policía	37	8	C1	17
Auxiliar Administrativo	5	0	C2	16

Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL EVENTUAL				
Cargo de confianza	1	0		

CUARTO. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido Régimen Local. (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*

QUINTO. - MOTIVACIÓN DE LAS AMORTIZACIONES PROPUESTAS.

Fundamentación jurídica. El art 4.1.a) de la LRBRL establece la potestad de autoorganización de las entidades locales. El EBEP establece en su art 72 que: “En el marco de sus competencias de auto-organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo.”

El art 74 del mismo texto legal, establece que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

La creación y supresión de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido (en esencia acuerdo plenario indelegable por mayoría simple interrelacionado con la aprobación de la plantilla en el momento de aprobación del presupuesto anual).

En el concreto ámbito de la administración local, establece el art 89: “El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.”

Y, a su vez, establece el art 90 del mismo texto legal que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.



Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. (...).”

No obstante, muchos Ayuntamientos, sobre todo los de pequeña dimensión, no disponen de una RPT formalmente elaborada y aprobada, por lo que, en defecto de la misma, el Ayuntamiento debe disponer de algún instrumento que la sustituya en el que se recojan la totalidad de los puestos de trabajo que existen en el Ayuntamiento, indicando su denominación y las retribuciones de cada puesto. Este documento puede consistir en la relación que debe acompañar al presupuesto anual, normalmente denominada plantilla orgánica municipal, que debe existir necesariamente en la entidad local ya que los salarios de cada puesto deben estar previamente determinados con el fin de concretar el presupuesto anual del personal al servicio de la corporación.

El art 126 del TRRL establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal. Es un acto propio de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Ahora bien, la amortización de un puesto de trabajo, así como la creación



de un puesto de trabajo tiene que estar justificada legalmente, sino la Administración puede incurrir en desviación de poder o en arbitrariedad.

El art 103 de la Constitución dice en su punto primero que, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. El art 3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece además que deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

En el mismo sentido, el art 106 de la Constitución establece que los Tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

El art 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en cuanto a la producción de los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, que se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido, así como que su contenido se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines de aquellos.

El art 47 de la Ley 39/2015 determina los casos en los que los actos administrativos son nulos de pleno derecho, y el artículo 48 dice que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

En este sentido, el TC ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, de 29 de marzo de 1990, o de 23 de abril de 1986, entre otras), el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar, completar o suprimir sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar; lo contrario no haría sino dinamitar el funcionamiento de los servicios, haciendo inoperante los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional.

Por no aburrir con sentencias que avalan esta teoría tenemos por ejemplo TSJ Castilla y León (Valladolid) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 9-6-2016, nº 902/2016, rec. 206/2015 Pte: Lucas Lucas, María de la



Encarnación Se dice en dicha sentencia "... Sobre este asunto decir que el fenómeno de la supresión de plazas en la plantilla o de puestos en una RPT pertenece al campo de la potestad de auto-organización de la Administración demandada ex artículo, entre otros, 72 del EBEP (Ley estatal 7/2007); aunque ello no querrá decir que esa Administración pueda actuar sin fundamento técnico y de conveniencia económica-presupuestaria algunos porque y de ser así 3 incurriría en una contravención a los mandatos contenidos en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución de 1978 en concordancia con el artículo 3.1 de la Ley estatal 30/1992, de Régimen y Procedimiento Administrativo: arbitrariedad".

Motivación de la amortización de plazas.

Auxiliar administrativo (2) vacantes.

La estructura organizativa de los recursos humanos del Ayuntamiento revelan la prioridad y necesidad de contar con los funcionarios especializados conformados por técnicos, capaces de poder dar resolución y agilidad en la tramitación de expedientes, por lo que se hace innecesario mantener en la plantilla estas dos plaza de auxiliares administrativos, toda vez que se considera que con las plazas que ya se encuentran ocupadas y que antes del 31 de diciembre de 2024 pasarán a laborales fijos a través del correspondiente proceso de estabilización, son suficientes para el correcto funcionamiento de la propia administración.

SEXTO. – CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.

Con motivo de la conformación de la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se ha visto la necesidad de crear una nueva plaza de personal eventual, que sumada a las ya existentes conforman un número de 6 plazas.

*El artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, entre otros, que para un municipio con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, como es el caso que nos ocupa, podrá incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de **siete**.*

SÉPTIMO. - PLANTILLA RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN.

De los antecedentes, fundamentos jurídicos y motivaciones expuestas, se propone la 2ª modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2023, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:



Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Administrativo	5	0	C1	17
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	75	24		
PLAZAS VACANTES	24			
PLAZAS CUBIERTAS	51			
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL LABORAL				
Agente agenda 21 local	2	0	A1	23
Arquitecta/o	2	1	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23



Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A1	28
Gabinete de prensa	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	5	1	A2	20
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/aparejador	4	1	A2	20
Profesor de música	6	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Educador infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	1	C2	16
Auxiliar geriátrico – residencia	20	13	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero	3	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador pisos	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16



Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/Operario decoración exterior	5	2	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	5	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	5	C2	16
Pintor	3	1	C2	16
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Celador residencia	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	3	2	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	16	2	E	14
Mantenimiento instalaciones colegios	11	0	E	14
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Recepcionista residencia	2	0	E	14
Subalterno	2	1	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14



TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	227			
PLAZAS VACANTES	54			
PLAZAS CUBIERTAS	173			
Categoría PERSONAL EVENTUAL	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6			
PLAZAS VACANTES	0			
PLAZAS CUBIERTAS	6			

RESUMEN DE LA PLANTILLA 2023	Total	Vacante	Cubiertas
<i>Funcionarios de Carrera</i>	75	24	51
<i>Personal Laboral</i>	227	54	173
<i>Personal Eventual</i>	6	0	6
Total Plantilla	308	78	230

CUARTO. Tramitación del expediente

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa del servicio de RRHH	18/07/2023	
Providencia de Alcaldía	18/07/2023	
Informe de Secretaría	19/07/2023	
Informe de Intervención	19/07/2023	

QUINTO. Visto que con fecha 19 de febrero de 2023, se emitió informe propuesta por parte de la Secretaría Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por ello, de conformidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar las siguientes modificaciones y amortizaciones de plazas, de conformidad con lo siguiente:

Las plazas afectadas en esta modificación, tienen la siguiente calificación en la actual plantilla vigente:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Policía	37	5	C1	17
Auxiliar Administrativo	7	2	C2	16

La propuesta que se pretende aprobar y, que a continuación, quedará debidamente motivada, estaría fundamentada en los siguientes cambios:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- En relación con las plazas de policías, proceder a la actualización de las vacantes existentes, **tres plazas (3)** de policías locales, al haber obtenido plaza en otro Ayuntamiento de la isla (2 plazas) y por situación de incapacidad (1 plaza).
- Proceder a la amortización de las **dos plazas (2)** de Auxiliar Administrativo, de conformidad con las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto anteriormente, la propuesta de modificación de la plantilla daría origen a los siguientes cambios:



Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Policía	37	8	C1	17
Auxiliar Administrativo	5	0	C2	16

Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL EVENTUAL				
Cargo de confianza	1	0		

MOTIVACIÓN DE LAS AMORTIZACIONES PROPUESTAS.

Fundamentación jurídica. El art 4.1.a) de la LRBRL establece la potestad de autoorganización de las entidades locales. El EBEP establece en su art 72 que: *"En el marco de sus competencias de auto-organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo."*

El art 74 del mismo texto legal, establece que: *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

La creación y supresión de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido (en esencia acuerdo plenario indelegable por mayoría simple interrelacionado con la aprobación de la plantilla en el momento de aprobación del presupuesto anual).

En el concreto ámbito de la administración local, establece el art 89: *"El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial."*

Y, a su vez, establece el art 90 del mismo texto legal que:



“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. (...).”

No obstante, muchos Ayuntamientos, sobre todo los de pequeña dimensión, no disponen de una RPT formalmente elaborada y aprobada, por lo que, en defecto de la misma, el Ayuntamiento debe disponer de algún instrumento que la sustituya en el que se recojan la totalidad de los puestos de trabajo que existen en el Ayuntamiento, indicando su denominación y las retribuciones de cada puesto. Este documento puede consistir en la relación que debe acompañar al presupuesto anual, normalmente denominada plantilla orgánica municipal, que debe existir necesariamente en la entidad local ya que los salarios de cada puesto deben estar previamente determinados con el fin de concretar el presupuesto anual del personal al servicio de la Corporación.

El art 126 del TRRL establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.



3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal. Es un acto propio de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Ahora bien, la amortización de un puesto de trabajo, así como la creación de un puesto de trabajo tiene que estar justificada legalmente, sino la Administración puede incurrir en desviación de poder o en arbitrariedad.

El art 103 de la Constitución dice en su punto primero que, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. El art 3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece además que deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

En el mismo sentido, el art 106 de la Constitución establece que los Tribunales controlan la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.

El art. 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en cuanto a la producción de los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, que se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido, así como que su contenido se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines de aquellos.

El art. 47 de la Ley 39/2015 determina los casos en los que los actos administrativos son nulos de pleno derecho, y el artículo 48 dice que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

En este sentido, el TC ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, de 29 de marzo de 1990, o de 23 de abril de 1986, entre otras), el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar, completar o suprimir sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. Solamente de esa manera puede ejercerse eficazmente esa competencia, puesto que es la propia Administración quien ha de valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y



estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar; lo contrario no haría sino dinamitar el funcionamiento de los servicios, haciendo inoperante los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional.

Por no aburrir con sentencias que avalan esta teoría tenemos por ejemplo TSJ Castilla y León (Valladolid) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 9-6-2016, nº 902/2016, rec. 206/2015 Pte: Lucas Lucas, María de la Encarnación Se dice en dicha sentencia "... Sobre este asunto decir que el fenómeno de la supresión de plazas en la plantilla o de puestos en una RPT pertenece al campo de la potestad de auto-organización de la Administración demandada ex artículo, entre otros, 72 del EBEP (Ley estatal 7/2007); aunque ello no querrá decir que esa Administración pueda actuar sin fundamento técnico y de conveniencia económica-presupuestaria algunos porque y de ser así 3 incurriría en una contravención a los mandatos contenidos en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución de 1978 en concordancia con el artículo 3.1 de la Ley estatal 30/1992, de Régimen y Procedimiento Administrativo: arbitrariedad".

Motivación de la amortización de plazas.

Auxiliar administrativo (2) vacantes.

La estructura organizativa de los recursos humanos del Ayuntamiento revelan la prioridad y necesidad de contar con los funcionarios especializados conformados por técnicos, capaces de poder dar resolución y agilidad en la tramitación de expedientes, por lo que se hace innecesario mantener en la plantilla estas dos plaza de auxiliares administrativos, toda vez que se considera que con las plazas que ya se encuentran ocupadas y que antes del 31 de diciembre de 2024 pasarán a laborales fijos a través del correspondiente proceso de estabilización, son suficientes para el correcto funcionamiento de la propia administración.

CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.

Con motivo de la conformación de la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se ha visto la necesidad de crear una nueva plaza de personal eventual, que sumada a las ya existentes conforman un número de 6 plazas.

El artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, entre otros, que para un municipio con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, como es el caso que nos ocupa, podrá incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de **siete**.



PLANTILLA RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN.

De los antecedentes, fundamentos jurídicos y motivaciones expuestas, se propone la 2ª modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2023, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL FUNCIONARIO				
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Administrativo	5	0	C1	17
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	75	24		
PLAZAS VACANTES	24			
PLAZAS CUBIERTAS	51			



Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PERSONAL LABORAL				
Agente agenda 21 local	2	0	A1	23
Arquitecta/o	2	1	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A1	28
Gabinete de prensa	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	5	1	A2	20
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/aparejador	4	1	A2	20
Profesor de música	6	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17



Delineante	3	0	C1	17
Educador infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	1	C2	16
Auxiliar geriátrico – residencia	20	13	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero	3	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador pisos	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/Operario decoración exterior	5	2	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	5	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	5	C2	16
Pintor	3	1	C2	16
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Rotulista/operario de señalización viaria	1	1	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Celador residencia	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	3	2	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14



Limpiadora	16	2	E	14
Mantenimiento instalaciones colegios	11	0	E	14
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Recepcionista residencia	2	0	E	14
Subalterno	2	1	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	227			
PLAZAS VACANTES	54			
PLAZAS CUBIERTAS	173			
Categoría PERSONAL EVENTUAL	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6			
PLAZAS VACANTES	0			
PLAZAS CUBIERTAS	6			



RESUMEN DE LA PLANTILLA 2023	Total	Vacante	Cubiertas
Funcionarios de Carrera	75	24	51
Personal Laboral	227	54	173
Personal Eventual	6	0	6
Total Plantilla	308	78	230

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la modificación de la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2023 transcrita con anterioridad.

En este momento, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Concejel Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, por incompatibilidad en el siguiente punto.

6º.- EXPEDIENTE 315/2019. ACUERDOS PREVIOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-3. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Someter el proyecto de reparcelación y el proyecto de expropiación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” a información pública por término de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de los de mayor circulación en la isla para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante



traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como del proyecto de reparcelación de fecha febrero 2023 y del proyecto de expropiación de fecha febrero 2023 de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente hoja de aprecio del bien o derecho expropiado.

TERCERO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría General para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve [18 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], votos en contra ninguno y una abstención [GRUPO MIXTO (PSOE)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Someter el proyecto de reparcelación y el proyecto de expropiación de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” a información pública por término de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de los de mayor circulación en la isla para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como del proyecto de reparcelación de fecha febrero 2023 y del proyecto de expropiación de fecha febrero 2023 de la Unidad de Actuación “Gáldar Casco G-3” para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente hoja de aprecio del bien o derecho expropiado.



TERCERO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría General para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejel Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz.

7º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 23 de mayo hasta el 21 de julio de 2023:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobando compensación económica por vacaciones no disfrutadas de trabajadores municipales: 5
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 21
- Resolución expediente orden de pago préstamo a favor del Instituto Municipal de Toxicomanía e Intervención en Áreas Sociales: 1
- Resoluciones expediente de concesión del 25% restante de la ayuda concedida a los afectados por los incendios acaecidos en agosto de 2019: 15
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 125
- Resoluciones expedientes concediendo y renovando exención tasa de basura: 4
- Resolución expediente dictando nueva providencia de apremio por separado con respecto a la liquidación provisional de la reparcelación de la Unidad de Actuación UA – 2 SUSO R-3, Llano de Los Quintana: 1
- Resolución expediente sobre escrito alegaciones para sanciones en materia de tráfico: 1
- Resoluciones expediente declarando la compensación de la deuda no tributaria entre FCC Aqualia y este Ayuntamiento: 2
- Resolución expediente estimando solicitud y ordenando devolución del ingreso realizado por la compra de las parcelas en Santo Domingo, El Sobradillo: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 13
- Resoluciones expedientes fraccionamiento de deudas tributarias: 10
- Resoluciones expedientes aprobando propuestas de gastos: 14
- Resolución expediente pagos ayudas emergencia social subvención Cabildo 2023: 1
- Resolución expediente asignando complemento de productividad a



funcionario municipal: 1

- Resoluciones expedientes de compensación de deudas tributarias: 2
- Resoluciones expedientes de reintegro de pago indebido de dos funcionarios municipales: 2

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones expediente designando instructor de concesión de subvenciones para el alumnado empadronado en el municipio de Gáldar y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores curso 2022/2023, así como modificación de la composición de la Comisión Técnica Evaluadora de Educación y nombramiento de nueva instructora: 2
- Resolución expediente designando a un asesor especialista para su participación en prueba práctica relativa a la bolsa de empleo categoría operario de decoración exterior: 1
- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 77
- Resolución delegando en la Sra. Concejala Doña Dolores María Delgado Jorge, las competencias para celebración de matrimonio civil: 1
- Resolución expediente aprobando las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Biblioteca: 1
- Resolución expediente aprobando las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo en la categoría de Cocinero/a: 1
- Resolución incoando expediente sancionador en materia urbanística sobre realización de obras en finca sita en Barrio de Los Condenados: 1
- Resolución por la que se declara de manera definitiva la relación de solicitudes admitidas de ayudas de estudio, desistidas y desestimadas, y se elevan las primeras a la Comisión Técnica Evaluadora de Educación: 1
- Resoluciones expediente de concesión provisional y definitiva de becas para el alumnado empadronado en el municipio de Gáldar y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores curso 2022/2023: 2
- Resolución expediente adjudicación concesión del uso privativo del bien de dominio público Barra-Bar Fiestas La Guancha 2023: 1
- Resoluciones convocatorias Comisión Informativa de Gobernación: 2
- Resoluciones convocatorias Comisión Informativa de Urbanismo: 2
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 4
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 6
- Resolución convocatoria Junta Local de Seguridad Ciudadana: 1
- Resoluciones expedientes licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 5
- Resolución Alcaldía concesión de vado permanente: 1



- Resolución expediente autorizando cesión contrato de arrendamiento bar-cafetería en Paseo de los Muelles de Sardina: 1
- Resoluciones expediente de aprobación de bases reguladoras y convocatoria, así como la concesión de premios “Gala Queen Of Queens Pride Gáldar 2023”: 2
- Resolución expediente de adquisición directa de parcela para la prolongación de viario de acceso al Barrio de La Montaña desde el Paseo de los Guanartemes: 1
- Resolución Alcaldía excedencia forzosa de la Sra. Concejal Doña Dolores María Delgado Jorge por desempeño de cargo representativo: declaración de incompatibilidad: 1
- Resolución expediente aprobación bolsa de empleo en la categoría de operario de decoración exterior para su contratación temporal: 1
- Resolución inicio expediente restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por obras sin licencia, en el cruce de la Calle Lomo I con Lomo II: 1
- Resolución expediente declarando la prolongación de la permanencia en el servicio activo de funcionario municipal: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Agustín Martín Ojeda, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución inicio expediente restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por obras sin licencia consistentes en vertido de tierra en parcela ubicada en Carretera del Faro: 1
- Resolución delegando en la Sra. Concejal Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones expediente aprobación pliego cláusulas administrativas concesión administrativa uso privativo dominio público Plaza de Santiago bochinchas Fiestas de Santiago Apóstol 2023: 2
- Resoluciones expediente aprobación pliego cláusulas administrativas concesión administrativa uso privativo dominio público Plaza de Los Faycanes bochinchas, Fiestas de Santiago Apóstol 2023: 2
- Resolución expediente aprobación pliego cláusulas administrativas concesión administrativa uso privativo dominio público La Quinta, instalación barras, food trucks, Fiestas de Santiago Apóstol 2023: 1
- Resolución inicio expediente restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por obras sin licencia en Carretera de El Agujero: 1
- Resolución delegación de atribuciones de la Alcaldía en el Señor Concejal Don Ulises David Miranda Guerra respecto de autorizaciones demaniales para la filmación de películas, etcétera: 1
- Resolución expediente autorización administrativa celebración Campeonato Insular de Caza con Perro y Hurón 2023 en el Monumento Natural de Amagro: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO POLIVALENTE DE CAIDEROS AFECTADO POR LOS INCENDIOS, TM GÁLDAR”, a la empresa GARCITECNIA, SL: 1



- Resolución aprobando expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO, TM. DE GÁLDAR”: 1
- Resolución aprobando expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la actuación denominada “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada PROYECTO DE ACTUACIONES EN VIARIOS PÚBLICOS DE LAS MEDIANÍAS DEL TM DE GÁLDAR, a la empresa SURHISA SUAREZ E HIJOS, SL: 1
- Resolución aprobación expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada “PROYECTO DE AULAS PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEO-PFAE FASE 2”: 1
- Resolución expediente aprobación prórroga del contrato de la obra “IES DE 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR” solicitada por el contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. por un plazo de DOCE MESES: 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “PROYECTO SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA JUVENTUD, TM DE GÁLDAR”, a la empresa GRATEC, SA: 1
- Resolución expediente modificando plazo de ejecución licitación de la obra “PROYECTO AULAS PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEO-PFAE - FASE 2”: 1
- Resolución Alcaldía declarando la retirada de oferta y ordenando requerir al segundo licitador, obra “PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES - FASE II”: 1
- Resolución expediente 1ª prórroga contrato para el “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente concediendo prórroga por otros seis meses más, del contrato suscrito con la mercantil ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE ENSEÑANZAS DE INFANTIL Y PRIMARIA-CEIP E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR (TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA)”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado referido a la obra “PROYECTO DE ACTUACIONES SOBRE TALUDES INESTABLES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS, TM DE GÁLDAR”, a la empresa RING CANARIAS, SL”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “PROYECTO DE MEJORAS EN EL ESTADIO DE BARRIAL, TM DE GÁLDAR”, a la empresa PROYECON GALICIA: 1



- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L. del "PROYECTO CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP COLEGIO SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR": 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TURÍSTICOS EN CAIDROS, T.M. DE GÁLDAR", a la empresa AMJ CONSIR, S.L.: 1
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria DOMASER CANARIA, S.L. del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES PARA RED DE FIBRA ÓPTICA EN LA PUNTA DE GÁLDAR": 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 135 NICHOS Y 110 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE GÁLDAR": 2
- Resolución inicio de expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE 49 VPO EN BECERRIL" y aprobación técnica del mismo: 1
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria NEC ACTIVE, SOCIEDAD LIMITADA del "PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA MONTAÑA": 1
- Resolución aprobación expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado de la obra denominada "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO, TM. DE GÁLDAR": 1
- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria GRATEC, S.A. del "PROYECTO SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA JUVENTUD, T.M. DE GÁLDAR": 1
- Resoluciones aprobación de expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DON JUAN AGUIAR. SARDINA. TM DE GÁLDAR": 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (S.A.D.)": 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR-(SAPMA)": 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la licitación denominada "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA": 2
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. del "PROYECTO DE ACTUACIONES EN VIARIOS PÚBLICOS DE LAS MEDIANÍAS DEL TM DE GÁLDAR": 1



- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, referido al “PROYECTO REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA E IGLESIA DE MARMOLEJOS, TM GÁLDAR”, a la empresa VINCI HORMIGON, S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ Y CENTRO DE DÍA, T.M. DE GÁLDAR” y aprobación técnica del mismo: 2
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES FASE II”, a la empresa SATOCAN, SA: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y TÉCNICAS EN CPD (COMISARÍA DE POLICÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (FONDOS NEXT GENERATION: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES)”: 2
- Resolución aprobación expediente de modificación del contrato “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ Y CENTRO DE DÍA, T.M. DE GÁLDAR”: 1
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292, ENTRE LOS PPKK 5+000 AL 6+145. FASE 2": 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE DOTACIÓN A LA RESIDENCIA DE MAYORES DE UN SISTEMA INALÁMBRICO ASISTENCIAL, PANTALLA TÁCTIL Y TIRADOR DE BAÑO CON LED INDICADOR ALARMA (FONDOS NEXT GENERATION: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES)”: 2
- Resolución expediente imponiendo penalidades por retirada de oferta a la mercantil CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS S.L. referido a la contratación “PROYECTO DE ACTUACIONES EN VIARIOS PÚBLICOS DE LAS MEDIANÍAS DEL T.M. DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente excluyendo del procedimiento de licitación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a la UTE GÁLDAR SEGURIDAD CONSEGU-CANSERVI: 1
- Resolución Alcaldía declarando la retirada de oferta y ordenando requerir al segundo licitador, contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resoluciones aprobando expediente de modificación del contrato, así como corrección de cuantías del "PROYECTO ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE 49 VPO EN BECERRIL": 2



- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto referido al suministro denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA RESIDENCIA GENOVEVA PÉREZ – AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”, a Don VALENTÍN ROBLEDO CORTES”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “PROYECTO DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA EN BARRIAL, TM DE GÁLDAR”, a la empresa INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS, SL: 1
- Resolución expediente inadmitiendo recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa mercantil GALDAROBRA, SLU, contra la Resolución nº 2023-0781 de 4 de mayo de 2023: 1
- Resolución expediente acreditando insuficiencia de medios para la contratación de “REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA SAN JOSÉ DEL CAIDERO”, siendo necesario celebrar contrato de servicios de asistencia técnica: 1
- Resolución inicio de expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL CENTRO CULTURAL GUAIRES, T.M. GÁLDAR-LOTE 2 EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN" y aprobación técnica del mismo: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del Procedimiento de licitación de la actuación denominada “PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRACIÓN CON CARPETA CIUDADANA (FONDOS NEXT GENERATION: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES-LÍNEA 5. PRTR COMPONENTE 11.13)”: 2
- Resolución expediente declarando la retirada de oferta y ordenando requerir al tercer licitador, licitación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente autorizando la modificación de los Pliegos que rigen la contratación del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (S.A.D.)”, determinaciones y fundamentos esgrimidos por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE): 1
- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto referido al “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a la empresa TOTAL SECURITY MANAGMENT, SL: 1
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria RING CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA del “PROYECTO DE ACTUACIONES SOBRE TALUDES INESTABLES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS, T.M. DE GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la actuación denominada “PROYECTO DE MEJORA EN LAS COMUNICACIONES ENTRE DIFERENTES SEDES MUNICIPALES (FONDOS



NEXT GENERATION: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES- LÍNEA 5. PRTR COMPONENTE 11.I3): 2

- Resolución inicio expediente de contratación del procedimiento de licitación “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO ADAPTADO E INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE GÁLDAR (FONDOS NEXT GENERATION: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEJORA DE EQUIPAMIENTOS, EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE GÁLDAR): 1

- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “PROYECTO DE AULAS PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEO-PFAE FASE 2”, a la empresa GALDAR, SLU: 1

- Resolución expediente autorizando modificación de los pliegos que rigen la contratación “PROYECTO DE MEJORAS ENERGÉTICAS Y TÉCNICAS EN CPD (COMISARÍA DE POLICÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (FONDOS NEXT GENERATION: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES): 1

- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto simplificado referido a la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO, T.M. DE GÁLDAR”, a la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA: 1

- Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria PROYECON GALICIA, S.A. del “PROYECTO DE MEJORAS EN EL ESTADIO DE BARRIAL, T.M. DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente aprobando contrato de la actuación “PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO 2023 A NIVEL REGIONAL A TRAVÉS DE MÍRAME TV”: 1

- Resolución nombramiento Director Facultativo de la obra denominada “IES DE 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 25

- Resolución expediente prórroga concesión licencia urbanística: 1

- Resoluciones expedientes concediendo cambios de titularidad en las licencias de instalación y ampliación de terrazas: 2

- Resolución expediente concediendo instalación de terraza: 1

- Resolución expediente autorizando el proyecto denominado “Proyecto de reposición de suspensores, tensores y cerramientos laterales de los límites sur y este del Museo y Parque Arqueológico “Cueva Pintada”, promovido por el Servicio de Museos del Cabildo de GC: 1

- Resolución expediente concediendo modificación de licencia urbanística: 1



ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Juventud, con motivo de la FERIA DEL COLECCIONISMO DE GRAN CANARIA: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE JUNIO 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Artevirgua Juncalillo, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA 2023: 1
- Resolución expediente modificando Decreto de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE JUNIO 2023 y se establece nuevo lugar de celebración de la CLAUSURA ESCUELA DE MÚSICA: 1
- Resolución expediente autorizando transmisión de la licencia municipal de autotaxi nº15: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Cueva Herrera, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SANTA TERESA DE JESÚS 2023: 1
- Resolución expediente modificando Decreto estableciendo nuevo día de celebración evento GÁLDAR PRIDE: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Quintogal, con motivo de las FIESTAS DEL VECINO 2023: 1
- Resoluciones expediente aprobando y modificando celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de las FIESTAS DE SANTIAGO 2023: 2
- Resoluciones expediente aprobando celebración del evento promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo de celebración de la PRUEBA DE MOTOCICLISMO OFFROAD TIPO ENDURO 2023 y modificación de su comienzo: 2
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Cruce del Poleo del Saucillo, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SANTA MARÍA DEL SAUCILLO 2023: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Educación, con motivo del evento V OLIMPIADA MATEMÁTICA: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Amigos del Clavo y de La Furnia, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A NTRA. SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE 2023: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos el Bermejil, con motivo del ENCUENTRO MOTERO: 1
- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Participación Ciudadana, con motivo del ENCUENTRO DE ASOCIACIONES "JUNT@S AVANZAMOS": 1



- Resolución expediente aprobando celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de los EVENTOS DEL MES DE JULIO: 1
- Resolución expediente declarando que la actividad de “SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA Y GABINETE ESTÉTICO” se ajusta a la documentación presentada y cumple con la normativa aplicable: 1
- Resolución expediente autorizando cambio de titularidad del Traspaso de Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de Actividad Clasificada de “Bar-Restaurante”: 1
- Resolución expediente autorizando a titular de la licencia municipal de Auto-Taxi N°24, a la instalación de la publicidad propuesta en su solicitud: 1
- Resolución expediente autorizando cambio de vehículo adscrito a la Licencia Municipal Autotaxi n° 15, por otro nuevo de cinco plazas: 1
- Resolución expediente autorizando a titular de la licencia de Auto-Taxi N° 8, a la instalación de la publicidad propuesta en su solicitud: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente aprobando solicitud de prestación de apoyo asistencial a enfermos terminales: 1
- Resoluciones expedientes aprobación solicitud de Acceso al Servicio de Atención a Personas Mayores Acompañadas: 22

RECURSOS HUMANOS

- Resoluciones expedientes anticipos de paga extra de junio: 2

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

- Resolución expediente aprobación bases y convocatoria procedimiento de concesión de premios en la Feria de Ganado organizada por el Ayuntamiento de Gáldar Edición 2023: 1
- Resolución expediente por la que se autoriza puntualmente la venta del libro "Nomenclator" de Gáldar durante seis jueves en el Mercadillo de Gáldar: 1

- Seguidamente la Señora Secretaria dio cuenta del informe de Intervención de ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre de 2023.

- Acto seguido, la Señora Secretaria da cuenta al Pleno de los siguientes decretos que a continuación se transcriben:

“RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2023-1112 SOBRE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.



De conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas « *Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

De manera que se propone rectificar la resolución 2023-1112 y que se dé cuenta al Pleno:

«Con fecha 20 de junio se adoptó resolución n.º 1112, cuyo contenido se puso en conocimiento del Pleno celebrado el día 23 de junio de 2023.

Habiéndose advertido error en lo referente a las cantidades a percibir por los concejales con dedicación parcial, donde dice:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales con dedicación exclusiva y parcial que se relaciona a continuación, con las retribuciones brutas mensuales en 14 pagas anuales, que se actualizarán cada año con la LPGE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	IMPORTE
(...)		
Rodríguez Díaz Eleazar Miguel	parcial	2.104,87 €

Debe decir:

Rodríguez Díaz Eleazar Miguel	parcial	1.403,25 €
-------------------------------	---------	------------

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Teodoro C. Sosa Monzón, ante mí la Secretaria Acctal., en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen.”

“RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 1110 ADOPTADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 REFERENTE A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL CONCEJAL DE URBANISMO Y ACCESIBILIDAD.”

De conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas « *Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

De manera que se propone rectificar la resolución nº 2023-1110 y que se dé cuenta al Pleno.

Donde dice:

(...)

PRIMERO.- Delegar en el Señor Concejal responsable del Área de



Urbanismo Don Heriberto José Reyes Sánchez la firma de las órdenes de ejecución de obras de conservación o de intervención. Del mismo modo se le delegan las atribuciones referentes a otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo descripción legal descripción del ámbito de los del planeamiento general no especialmente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Debe decir:

PRIMERO.- Delegar en el Señor Concejal responsable del Área de Urbanismo Don Heriberto José Reyes Sánchez la firma de las órdenes de ejecución de obras de conservación o de intervención. Del mismo modo se le delegan las atribuciones referentes a otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, ante mí la Secretaria Acctal., documento firmado electrónicamente al margen.”

- Posteriormente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó dando el pésame por el fallecimiento de Doña Teresa Aguiar Guerra, Medalla de Oro de la Ciudad, vecina muy querida en el barrio de Sardina y que ayudó a muchas familias necesitadas y donó, junto a su hermana Doña María del Carmen, el terreno sobre el que está construido el Parque en Sardina a nombre de su padre, Don Juan Aguiar. Nuestro pésame a toda su familia y amigos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también la pérdida de Don Santiago Ortega Quesada, histórico pescador de Caleta de Arriba. Desde el Ayuntamiento junto con la Asociación de Vecinos, se le hizo un homenaje en 2019 en el Reconocimiento Vecinal. Damos el pésame a toda su familia y amigos.

- También lamentó la pérdida el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de Don Miguel Jorge Moreno, fundador del grupo de música Armonía Show y natural de Barranco Hondo. Una persona muy ligada a nuestro municipio. Damos el pésame a toda su familia y amigos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también la pérdida de Don Antonio Bolaños Suárez, extrabajador del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento durante muchos años y conocido vecino del barrio de La Montaña. Damos el pésame a su familia y amigos.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el



fallecimiento de Doña María Quintana Benítez, tía del Sr. Concejal Don Agustín Martín Ojeda, vecina de Juncalillo muy conocida y querida, que recibió un homenaje de este Ayuntamiento en el año 2020 en la Semana de la Democracia Local por su implicación en el movimiento vecinal.

- Dio el pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Doña Davinia Pérez González, trabajadora de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por el fallecimiento de su abuela Doña Mauricia Rodríguez Godoy.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Doña Cándida López Molina, suegra de Don José María Aguiar Sosa, Jefe de Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, también lamentó la pérdida de Doña María Isabel Pérez Ríos, esposa de Don Francisco Rodríguez Quevedo, conocido como 'Paquito el de las tartas', Pintadera de Oro de nuestra ciudad.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la pérdida de Don José Moreno Jiménez, "Pepito", del barrio Negrín, en Sardina, esposo de Doña Pepita, cocinera histórica de nuestro municipio en diferentes colegios, nacido en Caideros y también una persona muy destacada tanto en dicho barrio como en Sardina.

- Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame desde el Ayuntamiento a toda la familia del joven Don David del Cristo Mendoza Moreno, por su fallecimiento, primo hermano de Don Alday García Moreno, trabajador del Departamento de Informática. Damos el pésame a su familia.

- En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y Fiestas por el desarrollo de las Fiestas Mayores de Santiago. Añadió que está siendo una edición histórica con grandes eventos multitudinarios, siempre con un ambiente muy sano, y que la han disfrutado los galdenses y también los miles de visitantes que han venido durante todo este mes. Recordó que queda esta tarde la bendición de coches por el Día de San Cristóbal y la obra de nuestra Compañía Teatral, mañana una eucaristía por todos los difuntos y el sábado el Festival Actúa.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comentó también lo siguiente: "Quiero dar también las gracias al personal de la Concejalía por el enorme esfuerzo que han dedicado durante todo este mes y por supuesto al Concejal, Don Julio Mateo Castillo y quiero personalizar también en Gustavo, que es quien está ahí al frente de cada uno de los eventos. También agradezco a la Parroquia, a don Manuel, a los colaboradores, por su implicación y sus facilidades, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, nuestra Policía



Local y Guardia Civil, a Protección Civil, a los distintos equipos sanitarios, en definitiva, a todos los que han contribuido para el desarrollo de las Fiestas. Ahí también José Quesada y Juan Manuel, yo creo que hay que destacarlos porque son de las personas que están cuando empiezan y se van cuando termina cada uno de los eventos. A ellos también el agradecimiento. Por supuesto también a todo el Grupo de Gobierno y a todo el personal del Ayuntamiento que ha colaborado, no quiero nombrar a cada uno porque seguro que se me quedará alguien y todas las Concejalías se han implicado, pero hay que destacar la labor de limpieza después de la romería, después de la batalla de flores, porque Gáldar se queda patas arriba y al día siguiente el pueblo se tiene que activar desde primera hora de la mañana. Yo creo que hay que destacar el trabajo del servicio de limpieza, de la recogida de residuos, de parques y jardines, de vías y obras y en general de todas las Concejalías porque seguro que todas se habrán implicado. También quiero dar la enhorabuena por las fiestas que tuvimos antes porque no la habíamos podido decir, igual que antes la Secretaria hablaba que llevamos dos meses sin poder dar cuenta de los decretos, pues tampoco habíamos podido hacer el agradecimiento por el Gáldar Pride o por el Festival de La Guancha que se realizaron en el mes de junio y que yo creo que también fueron un éxito de participación y de organización con la Concejalía de Cultura. También felicito a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, la celebración de la Feria de Ganado, el certamen Joyas Etnológicas y la Fiesta de la Cebolla, en el marco de las Fiestas Mayores. Nuestra Banda de Música también yo creo que tenemos que hacer un especial reconocimiento, a la Concejalía, puesto que al frente Don Rubén Guerrero Ortiz nos ha deleitado con un excelente concierto una vez más a todos y cada uno de los componentes, por llenar la Plaza de Santiago una vez más con un gran nivel. También agradecimiento a la Pregonera de este año, felicitarla desde este Pleno, Doña María Josefa Monzón. Yo creo que todos destacamos que fue un pregón digno de elogio por todos nuestros vecinos, así que la enhorabuena. A Participación Ciudadana y a Doña Nuria Vega por el Encuentro de Asociaciones “Juntas Avanzamos” el pasado uno de julio con representación de más de cuarenta entidades y asociaciones del municipio. Y a la Concejalía de Deportes y a Don Ancor Bolaños, por la celebración de la Gala del Deporte que premia a cientos de deportistas de nuestro municipio. Y también porque nuestro municipio acogió este mes el Campeonato de Canarias de Compak Sporting en el campo de tiro de El Cerrillal con más de cien participantes.”

- Siguiendo el capítulo deportivo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena al Balonmano Gáldar Cadete por proclamarse Campeones de la Granollers Cup 2023, en la que competían equipos de toda Europa, lo que habla de la excelente salud de este deporte en nuestra ciudad.

- Felicito el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Gáldar Balonmano Femenino, que se ha proclamado subcampeón de Canarias en categoría alevín.



- También felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al luchador alevín Carlos Rodríguez Vega, por proclamarse Subcampeón del Primer Torneo Escuelas Lucha Canaria Cabildo de Gran Canaria y también Campeón en el Campeonato por pesos Canarobra 2023 de la categoría alevín en el peso de 40-50 Kilos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al nadador galdense Ian Sánchez Medina, que ha vuelto a darnos una alegría proclamándose campeón de Canarias junior en 50-100-200 braza en el Campeonato Regional infantil-junior-absoluto, además, consiguiendo dos nuevos récords de Canarias en 50 y 100 braza. Su próximo reto es el Campeonato de España que se celebrará en Málaga este fin de semana. Desearle mucha suerte.

- Dio la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la nadadora galdense del Club de Natación Las Palmas, Isabel Díaz Cruz, por su participación esta semana en el Campeonato de España Infantil de Natación de Verano que se celebró en Sabadell.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Gimnasio Municipal Kim Gáldar y a su integrante Neftalí Tacoronte Reyes, por su participación en el Campeonato de Europa Master de Taekwondo celebrado en Francia.

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al galdense Samuel Zamora, por sus dos medallas logradas en el AJP Tour Portugal National Pro de Jiu Jitsu brasileño.

- Expresó también la felicitación el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al cocinero galdense Jorge Gutiérrez, Chef del Manchester City de Fútbol, que ganó este año la Liga de Campeones, la Liga Inglesa y la Copa.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena a dos jóvenes galdenses y destacó que hay que premiar y decirlo públicamente puesto que Marta Jordán Melián y Gabriel Castellano Falcón, fueron los alumnos que sacaron la nota máxima en las pruebas de la EBAU; concretamente un 10 ha sacado Marta y Gabriel un 9,875. Ambos son alumnos del IES Saulo Torón y el próximo año comenzarán a cursar Medicina. Esto es sembrar futuro, la educación en nuestro municipio da grandes expedientes.

- También dio la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al joven Eduardo Moreno Díaz, de raíces galdenses, ganador de la V Olimpiada Matemática Alevín que celebramos en Gáldar y la ganó un galdense, aunque vive en Tenerife, pero sus raíces están aquí. Hizo extensiva la felicitación a la Concejalía de Educación por su colaboración para la organización de este evento.



- Por último, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró el agradecimiento a los Agentes de Policía Local que rescataron a tres chicas en la costa de El Sobradillo, que habían quedado atrapadas por la subida de la marea: Emilio José Santiago Muñoz, Ángel Luis Marqués Melián, Daniel Fleitas Antúnez, Ardiel Morales Muñoz, Saulo Bautista Vega y José Oliver Rodríguez Flores.

- Asimismo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, hizo un reconocimiento desde el Ayuntamiento a Antonio Perdomo Sánchez, a Roberto Guzmán Silva, a Paco Guzmán Castillo y a Luis Javier Oliva Bravo, por haber rescatado a dos personas en el incendio que se produjo de manera fortuita el pasado cuatro de julio en un domicilio en La Montaña. Dentro se encontraban el padre y el hermano de Antonio Perdomo, afortunadamente ellos actuaron de inmediato porque podría haber sido mucho más lamentable el suceso y no se ha tenido que lamentar ningún fallecimiento.

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Comunicar que ya ha sido adjudicada a la empresa SATOCAN, la segunda fase de la construcción del parque urbano, que saben que es el antiguo estanque de los ingleses. Esa segunda fase va a permitir con un millón y medio de euros terminar las obras que en su momento se habían quedado paralizadas. Saben que tuvimos que ir al Consejo Consultivo, al final se rescindió ambas partes de mutuo acuerdo, si no hubiéramos estado años para pleitear. Y ya está adjudicado por ese millón y medio las obras para terminar de una vez ese gran pulmón que queremos para el municipio de Gáldar. También hemos adjudicado la rehabilitación de la Plaza de Barrial, la ampliación de la calle Orellana en Nido Cuervo y aparcamientos también en Nido Cuervo. La segunda fase de las aulas para Formación y Empleo en la Casa de la Juventud, la reforma de la plaza y de la Ermita también de Marmolejo. En estos días hemos recibido también una noticia, hemos conseguido otros 160.000 euros de Fondos Next Generation para el equipamiento de sonido, iluminación y vídeo del Teatro Consistorial. Nos estamos presentando prácticamente a todas las convocatorias y la verdad que hemos conseguido creo que seis o siete proyectos si sumamos todos los que nos han ido otorgando. Ha terminado la segunda fase del plan de asfaltado del municipio, en esa se ha incluido la calle Coruña con el ensanche, la carretera del Faro de Sardina también la que conduce a la urbanización de Playa Canaria que estaba cerrada desde hace muchos años y ya se ha abierto. Las calles Agustín Sánchez e Isaac Perales en Marmolejo, la de Pío XII que es la más larga que conecta desde Marmolejo hasta El Agazal, la calle Tomás Baez, la calle Miguel de Mujica, Poeta Cairasco, La Pedrera o El Burrero. Próximamente comienza también, ya han empezado a hacer actuaciones de limpieza y de desbroce, el asfaltado de caminos y carreteras de medianías con un nuevo plan de asfaltado por un importe de 1,5 millones de euros. También con fondos, en este caso del Cabildo, de las obras del incendio. Ha dado comienzo también las obras de construcción de una cubierta en la cancha de



Los Quintanas, también ha comenzado la rehabilitación de la cancha de La Montaña, la construcción también del techado de las canchas de los colegios de Sardina y de San Isidro y, las obras de acondicionamiento de la piscina de Bocabarranco. En estos momentos se están sustituyendo también bastantes tramos de abasto, esa era una propuesta que también teníamos gracias a financiación tanto del Cabildo como del Gobierno de Canarias. Concretamente la calle Pío XII ya se ha reestablecido todo el abasto, cambiándolo, sustituyéndolo por tuberías nuevas y después se asfaltó posteriormente y se continuará, creo que quedaba un tramo muy importante también en la zona de Camino Laguete. Se inauguró en El Sobradillo “La Hoya Extrema MX Park Gáldar”, que saben que es el Circuito de Motocross de Canarias, el único que está legalizado, una parcela municipal arrendada de 21.000 metros cuadrados. Y ya para terminar, la ciudad hermana de Calatayud nos ha invitado al plenario a devolver la visita que nos hicieron en el 2021 por el 40 aniversario de aquel Hermanamiento. En los próximos días informaremos desde los canales oficiales a todos los vecinos y a la Corporación que quiera ir a ese viaje que serán los días 1, 2 y 3 de septiembre, para devolver esa visita, como decía, quieren hacer un reconocimiento, hay una calle que han remodelado que lleva el nombre de Gáldar y de la misma manera que nosotros fuimos anfitriones cuando en el 2021 ellos nos visitaron, ellos quieren hacer lo propio con la Corporación Municipal y con los vecinos de Gáldar que quieran acudir a Calatayud en Aragón. Y comunicar por último que en el mes de agosto, como es tradición, no se celebrarán Plenos ni Juntas de Gobierno. Deseándoles a todos una buenas vacaciones, el que salga de vacaciones y el que no, a seguir trabajando.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día:

A).- **RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

B).- **RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ATRIBUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE Y DEL AYUNTAMIENTO PLENO. ACUERDO PROCEDENTE.-**

C).- **PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DEL SEÑOR CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL DON ELEAZAR MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-**



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia de estos tres asuntos, en que tienen que ser debatidos en esta sesión plenaria, dado que si no, se tendrían que esperar hasta el Pleno del mes de Septiembre para poder incluirlos.

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión de los asuntos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia de estos tres asuntos.

A).- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“De conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas « *Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

De manera que se propone rectificar el acuerdo adoptado el 23/06/20203 en el sentido siguiente:

Donde dice:

(...)

Así mismo, la Junta de Gobierno Local se celebrará todos los martes a las nueve horas (09:00) en primera convocatoria y los jueves a la misma hora en segunda convocatoria. Si fuera festivo el jueves se hará el día siguiente, es decir, viernes, siempre a la misma hora que en primera convocatoria.

Dese publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su conocimiento.”

Debe decir:

Así mismo, la Junta de Gobierno Local se celebrará todos los martes a las nueve horas (09:00) en primera convocatoria y los jueves a la misma hora en segunda convocatoria. **Si fuera festivo el martes, se hará el día posterior,** y si fuera festivo el jueves se hará el día siguiente, es decir, viernes, siempre a



la misma hora que en primera convocatoria.

Dese publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su conocimiento.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la rectificación transcrita con anterioridad.

B).- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2023 SOBRE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ATRIBUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE Y DEL AYUNTAMIENTO PLENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“De conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas « *Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

De manera que se propone rectificar el acuerdo adoptado el 23/06/20203 en el sentido siguiente

Donde dice:

(...)

Así mismo se propone que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local las facultades delegables contenidas en las letras siguientes del artículo 22 de la citada ley:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto – salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

SE DEBE AÑADIR:

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del



planeamiento general no especialmente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la rectificación transcrita con anterioridad.

En este momento, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Concejales Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, por afectarle directamente el siguiente asunto.

C).- PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DEL SEÑOR CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL DON ELEAZAR MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“En relación con la solicitud del Concejales con dedicación parcial, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, de reconocimiento de compatibilidad de su cargo de Concejales de Vivienda, Vías y Obras y Alcantarillado para desempeñar actividades privadas por cuenta ajena, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 a 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen electoral General.

Visto el informe favorable de Secretaría referente a la concesión de autorización de compatibilidad al Concejales Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Concejales de Vivienda, Vías y Obras y Alcantarillado para el desempeño de su cargo de Concejales y su actividad privada por cuenta ajena para aquellos trabajos que no supongan un conflicto de intereses.

Visto que con fecha 26 de julio de 2023, el Sr. Alcalde ha dictado resolución nº 1395 rectificando la resolución 1112 de manera que se ha corregido la condición de Concejales con dedicación exclusiva a Concejales con dedicación parcial (50%) y una retribución de 1.403,25 € al Concejales Delegado de Vivienda, Vías y Obras y Alcantarillado, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz.

Por lo expuesto, se propone al Pleno:

Autorizar la compatibilidad a Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Concejales de Vivienda, Vías y Obras y Alcantarillado con el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena, por entender que se cumplen los requisitos requeridos en el artículo 75.2 por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y demás normas concordantes.



Cuando pueda existir un claro conflicto de intereses, el Concejal deberá abstenerse. No así en lo que respecta a aquellos asuntos privados y ajenos que no tengan que ver con el Ayuntamiento.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad (con la ausencia en la votación del Sr. Concejal Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, por afectarle directamente este asunto) aprobar la propuesta transcrita con anterioridad.”

Una vez sometido a votación, se reincorpora a la sesión el Sr. Concejal Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz.

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

